

DECRETO N°  
NEUQUEN,

0008

3 ENE 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 3937, sancionada por el Honorable Consejo De  
liberante con fecha 06-12-88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se faculta al Departamento Eje  
cutivo, para que por las Secretarías que correspondan, se culmine la insta  
lación del semáforo ubicado en Avenida Argentina y Calles Dr. Ramón y F. /  
Loloir y se instale un semáforo en la intersección de la misma Avenida y ca  
lles Antártida Argentina-Islas Malvinas o F.Neuquines-Prca.de San Juan, pro  
viendo en cual de ambas esquinas existirá una mayor afluencia vehicular ha  
cia la arteria principal, se implante además, la mano única para todas las/  
arterias comprendidas entre las calles Santiago del Estero y Entre Ríos, y  
desde Antártida Argentina e Islas Malvinas hasta la plaza de las Banderas,  
siguiendo el sistema de recorrido ya existente y exceptuando a aquellas que  
por sus dimensiones permiten la doble mano y los pasajes construyendo cunetas,  
a los fines de frenar la velocidad de tránsito y mejorar el desagüe //  
vial, con su correspondiente señalización;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de /  
la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provin  
cial N° 53;

Por ello:

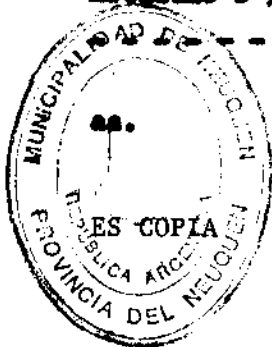
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

D E C R E T A:

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 3937, sancionada por el  
- - - - - Honorable Consejo Deliberante el día 06 de Diciembre de 1988,  
y cumpíase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta  
- - - - - rios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cumpíase de conformidad, dese al D.M., Boletín Mu  
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



*[Handwritten signature]*  
Felipe Villar Gilboa  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
ACUÑA